



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0136.**

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 66), en la suma de \$4'407.500,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta conforme lo dispuesto en el ordinal tercero de la sentencia del 20 de junio de 2019 (fls. 58 a 60).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 063

Hoy 27 AGO. 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES